

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.930 / 2009

## ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 4685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

#### CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- · Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Illustre Municipalidad de Zapallar y doña Nilda Rosa Valencia Vera, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

### **DECRETO:**

1º CONTRATESE a doña NILDA ROSA VALENCIA VERA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Calle que realice la función de: Auxiliar de Servicios de la Escuela Balneario de Cachagua,

Chilena, para

- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Enero del año 2010 y tendrá el carácter de indefinido, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$ 214.717.- (Doscientos catorce mil setecientos diecisiete pesos).
- 5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO EG. ANTONIO M

Secretario Municipal

C CONTRATOS / EDUCACIÓN 2016/ D.A.1.932.09 Chandro Daz M., Aseo Line Zapalle

DISTRIBUCION:

Depto, de Educación,
 Interesado.

Carpeta Personal

Oficina de Transparencia.

ARCHIVO: SECRETARIA M

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RICHH / DARM / SEC / JUR / ph

ALCALDE - ELIECER FUENZALIDA CORNEJO